**INFORME CNO 622**

Fecha: diciembre 3 de 2020.

**Aspectos Administrativos:**

1. El cronograma de selección de los miembros por elección CNO se ha desarrollado de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Recepción de postulaciones. | 20 de noviembre de 2020. |  |
| Comunicación a los agentes informando las empresas postuladas por grupo e instrucciones de acceso a la página web. | 27 de noviembre de 2020. |  |
| Votos por actividad a través de la página. | 1 y 2 de diciembre de 2020. |  |
| Publicación de los resultados de la votación. | 7 de diciembre de 2020. | Próximamente. |

No se presentaron postulaciones por parte de los Distribuidores para ser miembros por elección en esta categoría.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 143 de 1994 y en los Acuerdos del Modelo de Buen Gobierno del Consejo (Acuerdos 1178, 1179 y 1180 de 2019), los resultados de las elecciones de los miembros que representan los grupos de transmisión, generación con capacidad instalada entre el 1 y el 5% del total nacional (GRUPO 1) y generación con capacidad instalada menor al 1% del total nacional (GRUPO 2) son:

GRUPO TRANSMISIÓN: ISA S.A. E.S.P. representada por Intercolombia S.A. E.S.P.

GRUPO GENERACIÓN 1: Gecelca S.A. E.S.P. Se presenta un empate entre las empresas Termoemcali y Termotasajero 2.

Teniendo en cuenta que a la fecha no hay una regla de desempate en el Reglamento Interno, se propone al Consejo que cada empresa sea miembro por elección del CNO por un semestre del 2021 y sea invitada al Consejo por el semestre que no lo sean. Desde el punto de vista de los aportes al presupuesto del 2021, se propone que aporten por el semestre en el que sean miembros.

GRUPO GENERACIÓN 2: Proelectrica S.A. E.S.P

1. Se presenta para aprobación del CNO el Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para el año 2021. El mismo se encuentra adjunto al Acta de esta reunión.

Los supuestos principales son:

* Incremento salario mínimo: 4%
* Reuniones presenciales se reanudan a partir del segundo semestre de 2021.
* Servicios públicos se incrementan a los valores previos, a partir de segundo semestre 2021.

El presupuesto se reajustará una vez se conozca el incremento definitivo del salario mínimo para el año 2021. Con estos supuestos el incremento de la cuota es del 1.39 % para el año 2021.

**Aspectos Técnicos:**

1. Se conformó un grupo de trabajo del Subcomité de Planeamiento Operativo-SPO para reformular el Acuerdo CNO 1327 (Por el cual se establece el procedimiento de realización del Análisis Energético y de Potencia). El SPO estableció que, si bien la Resolución CREG 209 de 2020 estableció para el Consejo él envió de dos sendas de referencia para el volumen útil agregado del SIN, se deben continuar con los análisis energéticos y de potencia del CNO. En este sentido, se planteará una propuesta al Consejo de actualización del Acuerdo, donde se definan los supuestos y la periodicidad para la realización de dichos análisis, al igual que la metodología de seguimiento al volumen útil agregado del Sistema.
2. En el marco de lo establecido por la Resolución CREG 209 de 2020, que modificó el Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento (Resolución CREG 026 de 2014), la Comisión definió la senda de referencia del volumen útil agregado del SIN para la estación de verano. A continuación se presenta dicha senda y las propuestas enviadas por el CND y el CNO.



1. Se presenta al Consejo la propuesta de seguimiento a la condición del volumen útil agregado del SIN, teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Estatuto para Situaciones de Riesgo de Desabastecimiento, contenidas en la Resolución CREG 209 de 2020. El objetivo es continuar con el enfoque actual (indicador de la página web), pero teniendo como referencia la curva de la CREG. Adicionalmente, también se propone que se pueda contrastar la evolución real del embalse con las sendas planteadas por el CNO y el CND.
2. El CNO envió a la Comisión sus comentarios a los Anexos 1 y 2 del informe del estudio “*Evaluación de los modelos de cálculo de Energía Firme para el Cargo por Confiabilidad de plantas hidráulicas, eólicas y solares*”. De manera general se llamó la atención sobre algunas conclusiones del Consultor a partir de la información suministrada por el Consejo sobre la sedimentación de embalses. Asimismo, se sugirió replantear algunas simulaciones para las plantas eólicas y solares fotovoltaicas, ya que las mismas contemplan supuestos incorrectos, como por ejemplo la misma velocidad medida en todos los aerogeneradores y la inclusión de la Capacidad Efectiva Neta-CEN en el cálculo de la Energía en Firme de las plantas fotovoltaicas. La comunicación y las observaciones pueden ser consultadas en la página web del Consejo.
3. Considerando la importancia de analizar alternativas sistémicas que mejoren la flexibilidad del SIN, el Subcomité de Plantas-SP del CNO está construyendo los términos de referencia para la contratación de un estudio internacional, que permita determinar en el corto, mediano y largo plazo cuales son las mejores opciones (costo-efectivas) para incrementar dicha flexibilidad, y las acciones de ajuste al Mercado que se deberían acometer para poder disponer de ellas. En la reunión de diciembre del Comité de Operación se presentarán los términos parte del SP, los posibles participantes y el presupuesto preliminar del estudio. En este sentido, en la primera reunión del CNO del año 2021 se espera presentar al Consejo los términos definitivos.
4. Respecto a la topología de conexión de la subestación Junín (Putumayo) por la entrada en servicio de la Subestación Renacer 230 kV, los análisis realizados por el CND y CNO mostraron que la mejor opción para atender la demanda de energía eléctrica del departamento del Putumayo es la ejecución completa del proyecto Renacer (subestaciones y red complementaría a 220 y 115 kV). Por lo anterior, el Consejo recomendó acometer todas las acciones para garantizar la entrada completa de este proyecto. En tanto se ejecutan todas las obras necesarias, se definió como la mejor topología provisional para la atención de la demanda del Putumayo la conexión de Junín a través del corredor Altamira-Renacer-Junín 220 kV. La comunicación detallada con el análisis de las alternativas se puede consultar en la página del CNO.
5. A continuación se presenta la tabla con el resumen de la revaluación de los parámetros de AGC que publica el CND. Los parámetros velocidad máxima de cambio de carga del Sistema y velocidad mínima de cambio de carga por unidad fueron aprobados por Acuerdo:



1. Se somete a consideración del Consejo el envío de la siguiente comunicación, que tiene como asunto “*Posibilidad de definir un criterio de confiabilidad adicional para la asignación de las reservas de Regulación Secundaria de Frecuencia-AGC*”. La misma fue formulada por el Subcomité de Controles del Consejo y comentada por el Comité de Operación.
2. En el Subcomité de Análisis y Planeación Eléctrica-SAPE se definió trabajar fuertemente en los diferentes enfoques que existen respecto al restablecimiento de los Sistemas Eléctricos de Potencia. Lo anterior teniendo en cuenta las experiencias recientes de los eventos del área Caribe (Sabanalarga y Valledupar). En este sentido, se analizará el estado del arte relacionado con las herramientas de soporte para la toma de decisiones en tiempo real para encontrar la ruta óptima de re establecimiento, su interacción con las guías actuales, y lo mas importante, las acciones que se deben acometer por parte de los agentes para reducir los tiempos de recuperación del servicio cuando se presenten “apagones” totales o parciales.
3. En el Subcomité de Controles-SC del Consejo, EPM y el CND presentaron la situación actual del ajuste de los estabilizadores-PSS del SIN. Algunos miembros solicitaron que el ajuste de dichos dispositivos sea realizado conjuntamente entre el CND y los Agentes. En este sentido, el CND presentó los requisitos que se deben considerar para el ajuste de los PSS, teniendo en cuenta las particularidades del sistema colombiano. Asimismo, ratifico su posición con relación a que el ajuste es responsabilidad de los agentes. Finalmente se acordó discutir nuevamente sobre este tema en la próxima reunión del Subcomité.
4. Teniendo en cuenta los compromisos del CNO respecto al Plan de Acción para evitar eventos como el del 24 de junio en el área Caribe, se enviará comunicación a MINNERGÍA con el estado de las actividades adelantadas por el Consejo. Se referenciarán las acciones del SAPE, el Subcomité de Protecciones-SProtec y el Comité de Supervisión y Ciberseguridad.

Adicionalmente, se enviarán nuevamente todas las recomendaciones del CNO de cara a la actualización del Código de Redes.

1. Para las empresas que aplique, se les solicita el envío de la actualización del radar de los proyectos de generación.